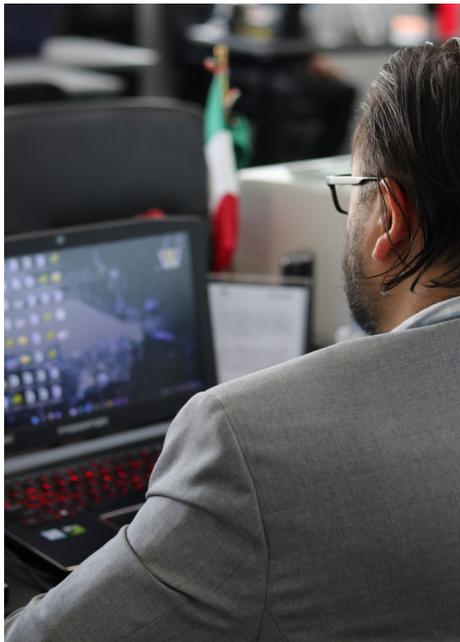


Principio de Proporcionalidad

El responsable solo deberá tratar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Principio de Responsabilidad

El responsable debe cumplir con los principios de protección de datos establecidos por la ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación; además deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular será respetado en todo momento y por terceros que guarden alguna relación jurídica.

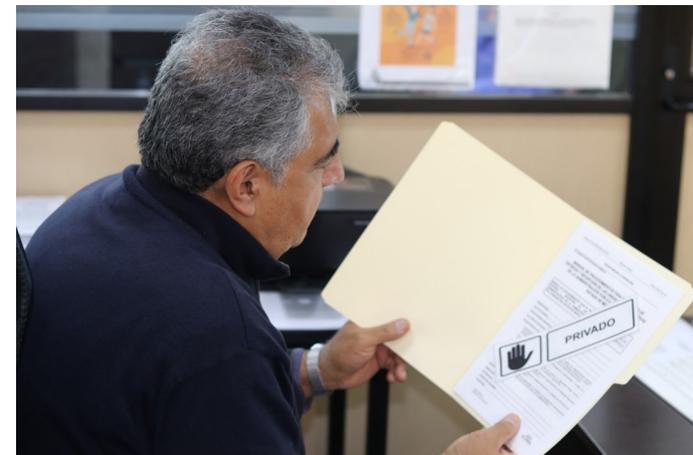


Informes
Teléfono de oficina: 595 921 32 06
Correo electrónico:
transparencia@crefodiemex.edu.mx

Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera
Rector del Centro Regional de Formación
Docente e Investigación Educativa

L. en C. P. Israel José Antonio Carrillo Lugo,
titular de la Unidad de Transparencia del
Centro Regional de Formación Docente
e Investigación Educativa

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**Centro Regional de
Formación Docente e
Investigación Educativa**

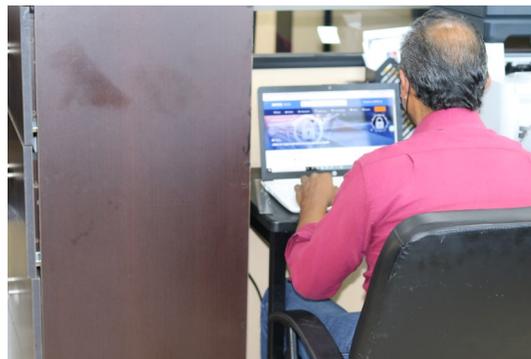


Principios en Materia de Protección de Datos Personales:

Principio de Calidad: significa que los datos proporcionados y calificados como personales deben ser correctos, exactos y completos, y estar actualizados mientras sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades dentro del plazo de conservación.

Principio de Consentimiento: el tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados contará con el consentimiento de su titular previo al tratamiento, salvo los supuestos de excepción previstos en la ley y demás disposiciones legales aplicables. El consentimiento se otorgará de forma libre, específica, informada e inequívoca.

Principio de Finalidad: todo tratamiento de datos personales debe estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.



Importancia de la Protección de Datos Personales

La protección de datos es un tema muy en boga en el momento actual y que conviene tomarse muy en serio. Debemos ser conscientes de que los datos personales que manejamos no nos pertenecen y, por tanto, tenemos la responsabilidad de hacer un uso correcto de los mismos. Ello es aplicable tanto a nivel profesional como a nivel personal.

La protección de esos datos se traduce en un derecho fundamental protegido constitucionalmente y ese derecho nos otorga a las personas la facultad de controlar nuestros datos personales, disponer y decidir sobre esos datos y su uso. Aquí presentamos los Principios en Materia de Protección de Datos Personales.

Principio de Información: se refiere a dar a conocer a los titulares, a través de un “Aviso de privacidad”, de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

Principio de Lealtad: el responsable no podrá obtener, recolectar, recabar, tratar o transferir datos personales, a través de medios engañosos, fraudulentos desleales o ilícitos, privilegiando la protección de los intereses de privacidad de la o el titular de la información.



Principio de Licitud: el tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera, son: el consentimiento expreso y por escrito del titular; la ejecución de un contrato; el cumplimiento de una obligación legal aplicable a las otras personas físicas; cumplir con el interés público; y la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero.